

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento visible a folio 32 de conformidad con el artículo 490 del C.G.P., el cual se encuentra efectuado a cabalidad; así como el acta en que consta la inclusión del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión (fl.47).

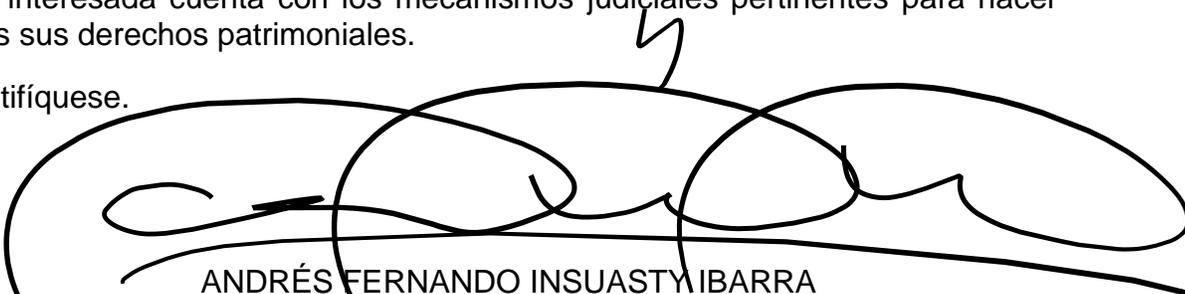
2. Asimismo, agréguese la respuesta de la Secretaría de Hacienda (fl.37) y DIAN (fl.46) y póngase en conocimiento de los interesados.

3. Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 ídem., SEÑÁLESE el 12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

4. De otra parte, NIÉGUESE lo solicitado en escrito que fuera remitido al correo institucional el 9 de octubre de 2020, como quiera que, en primer lugar, no se allega documento idóneo en el que se acredite la calidad de compañera permanente de la señora ROSALBA CORTES NOSSA con el causante; en segundo lugar, no se dan lo presupuesto del artículo 161 del C.G.P., para suspender el presente trámite; y, en tercer lugar, por cuanto no es procedente acumular un proceso verbal (Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho), con un proceso liquidatorio (Sucesión).

4.1. Con todo es preciso señalar que, en el evento en que se accedan a las pretensiones de la demanda que cursa en el Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, la parte interesada cuenta con los mecanismos judiciales pertinentes para hacer efectivos sus derechos patrimoniales.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 08 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
26 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ

Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a54f48465085e1aeaa7113df73ecaed157a99680579032107d6fda0fec68f5e

Documento generado en 25/01/2021 04:30:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**